

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 1 de 11

## **ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO**

### **OBJETO**


Suministro de alimentos en las diferentes producciones y necesidades de Teveandina S.AS. en Bogotá, todo de conformidad con la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del presente contrato.

**MAYO DE 2023**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 2 de 11

## CONTENIDO

<b>1. Descripción de la necesidad .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Análisis del sector económico .....</b>	<b>4</b>
<b>2.1.1 Aspecto Económico: .....</b>	<b>4</b>
<b>2.2 Análisis de la Demanda: .....</b>	<b>7</b>
<b>2.2.1 ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar? .....</b>	<b>7</b>
<b>2.2.2 ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio? .....</b>	<b>8</b>
<b>2.3 Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado.....</b>	<b>9</b>
<b>3. Conclusiones .....</b>	<b>10</b>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 3 de 11

## 1. Descripción de la necesidad.

TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, 0061s como la prestación de otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

TEVEANDINA S.A.S., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su manual de contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicione.

Ahora bien, TEVEANDINA S.A.S., cuenta con el área de producción, la cual hace parte de los procesos misionales y es el encargado de elaborar los productos audiovisuales, los cuales se abordan a partir de 3 premisas fundamentales: 1. La planeación, 2. La gestión, 3. El control, con lo que busca tener claridad y eficiencia en tres escenarios: la preproducción, la producción, y la postproducción.

Es por tanto que para cumplir con las metas requeridas por el Canal se suscribió la Resolución No. 00014 el día 20 de enero de 2023 con el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**, "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2023 del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.". Lo cual es estipulado en el Artículo 1 y 2, que indican lo siguiente:

**"Artículo 1: Aprobación del plan de inversión.** Aprobar el plan de inversión presentado por CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS, identificada con NIT. 830.005.370-4 mediante el documento con radicado MinTIC No. 231002048 del 12 de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. Ordenación del desembolso.** Ordenar a la Subdirección Financiera efectuar el desembolso por la suma de NUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.018.211.531), en una sola anualidad a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS, correspondiente a la financiación del plan de inversión para la vigencia 2023 presentado por el operador en mención, el cual fue verificado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con cargo a la vigencia fiscal 2023 del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 8823 del 06 de enero de 2023, Proyecto de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad".


Adicional a lo anterior, el Artículo 7 de la mencionada Resolución 00014 de 2023, estipula lo siguiente:

**"Obligaciones del operador.** CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley, en la Resolución 922 de 2020 y en la presente resolución, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

(...) 2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente resolución y el plan de inversión aprobado".

En el mismo sentido, el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC** expidió la Resolución No. 0028 de 2023 por, "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta "Proyectos especiales 2023", presentada por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS"., la cual contempla en su artículo 1 y 2, lo siguiente:

**ARTÍCULO 1. Aprobación de las propuestas.** Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 433 de 2020, la propuesta denominada "Proyectos especiales 2023" presentada por el operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS. con NIT. 830.005.370-4, a través de su representante legal, mediante documento radicado n.º

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 4 de 11

221104579 del 29 de diciembre de 2022 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. Ordenación de un desembolso.** Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un desembolso en favor del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS

...

Adicional a lo anterior, el Artículo 5 de la mencionada Resolución 00028 de 2023, establece:

**ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.** ... Deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

(...)

**2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y las propuestas presentadas.**

Así las cosas, para garantizar la calidad de los proyectos y demás necesidades del canal y con el ánimo de lograr satisfacer al televidente y cumplir con la misión del Canal, e igualmente teniendo en cuenta el flujo de grabaciones que deben ser realizadas por cada uno de los programas y los especiales, así como atender las necesidades del canal, se hace necesario brindarle bienestar a los colaboradores que hacen parte de los proyectos y demás áreas, como también al talento e invitados, por tal motivo se requiere contar con un proveedor que suministre la alimentación solicitada por la producción y los programas, el cual tenga experiencia en este tipo de actividades, que cumpla con los requerimientos de cada necesidad; para que la alimentación solicitada por el supervisor se suministre en los tiempos y lugares estipulados.

De acuerdo con las facultades contractuales que en la actualidad tiene el Representante Legal del Canal Regional, y con el fin de superar y mejorar la condición actual del mismo, en los términos de lo anteriormente manifestado, se podrá realizar la contratación requerida.

## 2. Análisis del sector económico

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes puedan prestar el servicio de Catering para la alimentación en las diferentes producciones audiovisuales y necesidades de Canal Trece en Bogotá, los cuales hacen parte integral de las Resoluciones No018 y No 047 de 2022 emitidas por FUTIC. Todo de conformidad con la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del presente contrato.

### 2.1. Análisis del mercado

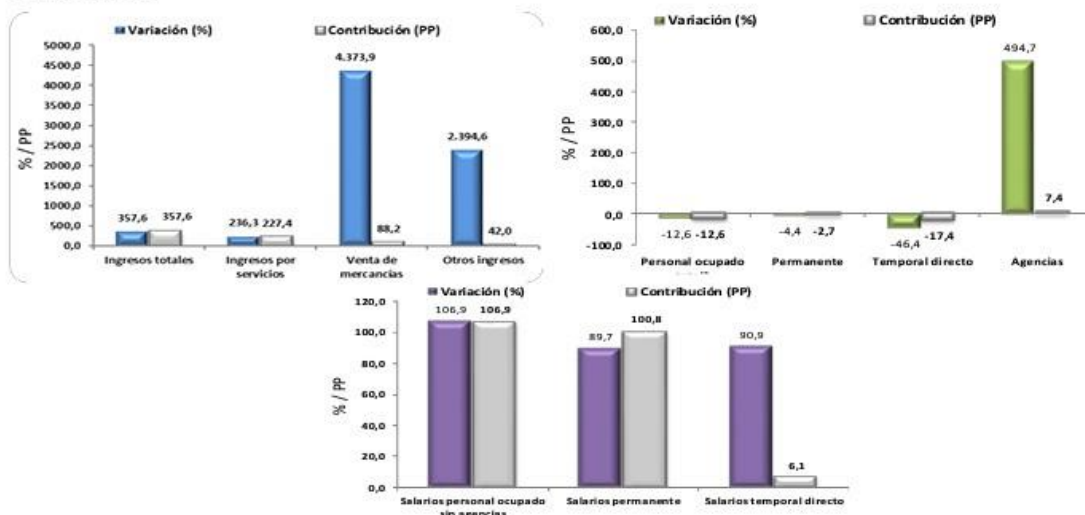
Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

#### 2.1.1 Aspecto Económico:

Esta actividad pertenece al sector de servicios y en dicho sector se pueden encontrar empresas que prestan el servicio de suministrar alimentación para programas y eventos especiales entendido como el servicio de alimentación prestado por una empresa especializada que se encarga de preparar, presentar, ofrecer y servir comidas en todo tipo de eventos, que van desde un simple desayuno, hasta un servicio completo tipo restaurante con meseros, cocina, y decoración incluida

Según el DANE, en estudio de agosto de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2019. Esto se presenta debido a la emergencia sanitaria mundial y como resultado del confinamiento que abarcó seis meses, paralizando la economía nacional.

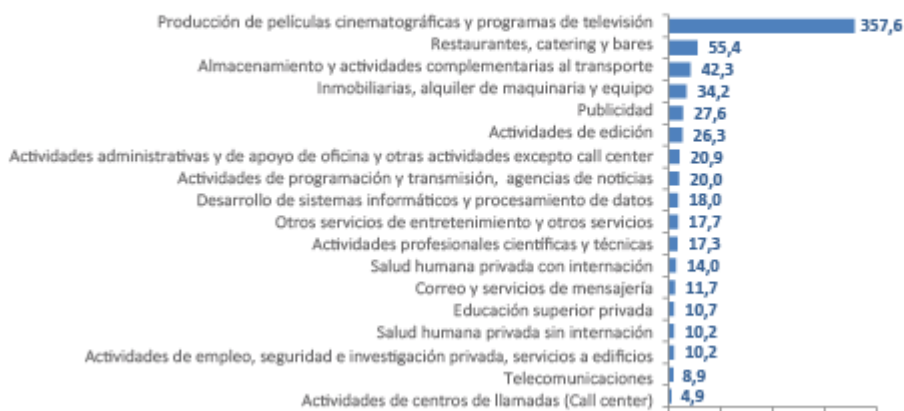
En octubre de 2021, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 357,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 12,6% y los salarios registraron un crecimiento de 106,9%, en comparación con octubre de 2020.

**Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Producción de películas cinematográficas y programas de televisión  
Total Nacional  
Octubre 2021<sup>P</sup>**

**Fuente: DANE – EMS**


<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.


**(EMS) Encuesta Mensual de Servicios**
**Variación anual de los ingresos nominales - Total nacional (octubre 2021<sup>\*</sup> / octubre 2020)**


Fuente: DANE \*<sup>p</sup> Cifra provisional

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 6 de 11

El siguiente listado recopila las empresas cotizadas en el sector:

<b>Nombre Empresa</b>	<b>Correo Electrónico</b>
<b>DELICIAS AMANDA</b>	deliciasdeamanda028@yahoo.es
<b>KATHERIN LUNA</b>	klunah@gmail.com
<b>LA ESTACIÓN GOURMET</b>	laestaciongourmet@gmail.com
<b>ESTRATEGIA Y LOGÍSTICA DE EVENTO</b>	direccioncomercial@estrategiaylogistica.co
<b>FORK GOURMET CATERING SAS</b>	darioninorinco@yahoo.es
<b>DELICIAS Y RIKURAS EXPRESS SAS</b>	elianadecasantamaria@gmail.com
<b>TINOS GOURMET</b>	tinosgourmet@gmail.com
<b>SALEGO SERVICIOS SAS.</b>	salegoservicios@hotmail.com
<b>ALIMENTACIÓN CATERING LA VALVANERA</b>	luisacortesd@yahoo.com.co
<b>DIEGO CUELLAR ALIMENTACIÓN DCP ALIMENTOS SAS</b>	- dcpalimentos1@gmail.com diegorfcuellar@gmail.com
<b>YARA ALIMENTOS</b>	gourmetdoradoalimentos@gmail.com acaceresonvation@gmail.com
<b>CATERING PREMIUM SERVICES</b>	cateringpremiumsas@gmail.com julianchoc16@hotmail.com
<b>SERVICIOS GASTRONÓMICOSCOLOMBIANOS SAS</b>	jmserviciosgastronomicos68@gmail.com
<b>BANQUETES, SILLAS Y MESAS SAS</b>	banbastidas@hotmail.com
<b>LEONARDO SANTOS</b>	pam.manjares@gmail.com ventas@reposteriamanjares.com
<b>CATERINGKUA</b>	cateringkua@gmail.com
<b>CATERING SOLUCIONES</b>	cateringsoluciones@hotmail.com
<b>CLETUS CATERING COLOMBIA SAS</b>	cletuscateringcol@hotmail.com
<b>ALIMENTOS CONSENTIDO / ANGELA GONZALEZ</b>	alimentosconsentido@gmail.com
<b>ORGANIK KITCHENS / JUAN CAMILO MENDEZ</b>	mendez2381@gmail.com
<b>SANA MERIENDA / SANDRA OSPINA RICO</b>	ventas@sanamerienda.co
<b>BODEGA Y COCINA / JUANITA MONTES</b>	corporativo@bodegaycocina.com
<b>DE LA ISLA CATERING / ARMANDO PEÑA</b>	delaislacatering2021@hotmail.com

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 7 de 11

### 2.1.2 Aspecto Técnico:

Cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades del Canal:


- **Calidad de la comida.** Ya sea para un desayuno, almuerzo comida o cena, o debe tener en cuenta la calidad de los productos, ya que en cierta manera representa a la entidad contratante como al que suministra ya que muchas veces será para Gerencia, producción, invitados o juntas de suma importancia.
- **Calidad del servicio:** En este caso sucede lo mismo que con la calidad de la comida, ofrecer a la hora de entrega del producto en el lugar que hayan acordado o meseros quésarán los encargados de atender a los invitados del evento respectivo, según sea la necesidad.
- **Puntualidad.** La comida debe estar preparada a la hora que se ha determinado y/o solicitado, ya que el ritmo en el que se desarrolla cualquier evento es muy ajustado y ajetreado.
- **Seriedad:** A la hora de solicitar alimentación no cambiar valor ni menú a última hora por algún error del proveedor. Ya que puede generar retraso de cronograma.

### 2.1.3 Aspecto Regulatorio:

Analizado el objeto del presente proceso, cuyo objeto es la "Suministro de alimentos en las diferentes producciones y necesidades de Teveandina Ltda. en Bogotá, todo de conformidad con la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del presente contrato." y la necesidad planteada por la parte técnica del canal, atendiendo a que la Entidad actúa como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, el marco legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Acuerdo No. 003 de 2023, el proceso de se adelantará mediante CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias vigentes, en particular por lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 182 de 1995, art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el art. 93 de la Ley 1474 de 2011, así mismo como los principios de la función pública, la gestión fiscal y selección objetiva, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las empresas que ofrecen servicios de Suministro de alimentación deben dar cumplimiento entre otras, al siguiente marco normativo

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Manual de Contratación TEVEANDINA LTDA. Acuerdo No. 003 de 2023
- Resolución No. 0007 de 2019, "Por la cual se aprueba al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA la financiación del Plan de inversión anual de 2019 y se le asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos."
- Estatuto del Consumidor
- Estatuto Tributario
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, artículo 81 "Plan Austeridad del Gasto".
- Decreto 3075 de 1997, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras, Buenas Prácticas en el manejo de alimento

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 8 de 11

- Ley 9 de 1979, Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

## 2.1 Análisis de la Demanda:

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos:

### 2.2.1 ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por la entidad, para suministrar alimentación para los programas y/o necesidades de TEVEANDINA SAS.:

NÚMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
247 DE 2017	SUMINISTRO	ALIMENTOS SPRESS LTDA.	Suministrar la alimentación para el equipo de trabajo del Canal, durante el Festival Estéreo Picnic 2017, de acuerdo al Contrato Interadministrativo No. 607 suscrito con el FONTIC.	\$6.175.000
260 DE 2017	SUMINISTRO	DELICIAS AMANDA SAS	Suministrar la alimentación para los programas EL CREW, DEFENSOR DEL TELEVIDENTE, TRECE AL AIRE, EXPRESIONES, HISTORIA A TRAVÉS DE LA MÚSICA Y REGIÓN TRECE, los cuales se encuentran dentro de los recursos y plan presentado que hace parte integral de la Resolución ANTV No. 0005 de 2017. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	\$100.000.000
244 DE 2018	SUMINISTRO	DELICIAS AMANDA	Suministrar la alimentación para los programas MUSICA, SOMOS REGION, EDITORIAL, DEFENSOR DEL TELEVIDENTE y CRONOGRAFIA, los cuales hacen parte integral de la Resolución No. 009 de 2018 emitida por la ANTV. Todo de conformidad con la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato	\$55.848.000



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO</b>		<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 9 de 11

181 DE 2019	SUMINISTRO	DELICIAS AMANDA	Suministrar la alimentación para los programas: Resonantes, Somos Región, Fractal, Toma el control, Podcast y Eventos y Especiales Culturales, los cuales hacen parte integral de la Resolución No 0007 de 2019 emitida por la ANTV. Todo de conformidad con la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral de este contrato.	\$57.500.000
246 DE 2020	SUMINISTRO	LA ESTACIÓN GOURMET	Suministro de alimentos en las diferentes producciones audiovisuales InHouse de Canal Trece, los cuales hacen parte integral de la resolución N°000090 de 2020 emitida por FUTIC. Todo de conformidad con la propuesta presentada por el proveedor. La cual hace parte integral del presente contrato.	\$33.200.000
646 DE 2020	SUMINISTRO	YARA ALIMENTOS	Suministro de alimentos en las diferentes producciones audiovisuales InHouse de Canal Trece en Bogotá y/o en municipios aledaños. Todo de conformidad con la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del presente contrato.	\$23.500.000
263 DE 2021	SUMINISTRO	YARA ALIMENTOS	Suministro de alimentos en las diferentes producciones audiovisuales InHouse de Canal Trece en Bogotá. Todo de conformidad con la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del presente contrato.	\$64.000.000
294 DE 2022	SUMINISTRO	YARA ALIMENTOS	Suministro de alimentos en las diferentes producciones audiovisuales InHouse de Canal Trece en Bogotá. Todo de conformidad con la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del presente contrato.	\$75.000.000

Fuente: Tabla elaborada por Canal Regional de Televisión – Teveandina SAS

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: MA-GC-F52</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO</b>	<b>Fecha: 26/11/2018</b>
		<b>Página: 10 de 11</b>

### 2.2.2 ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Revisada la página web de Colombia compra eficiente, con el fin de verificar la forma y modalidad de selección con que otras entidades adquirieron este servicio, no se obtuvo ningún resultado.

PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO
1302 de 2017	Directa	Canal Capital	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS PAS EL EVENTO VISITA APOST.2017, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	\$13.411.300
0406 - 2018	Directa	Telepacífico	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (CATERING) PARA EL EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y TALENTO ARTÍSTICO DE LA SERIE DE FICCIÓN LABELS.	\$ 18,250,000
135--2019	Directa	TRO TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LA PRODUCCION TELEVISIVA DENOMINADA EL LIBERTADOR	\$19.839.000
007-2020	Directa	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCIÓN DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS DE LOS DIFERENTES EVENTOS O REUNIONES DE TRABAJO QUE SE PROGRAMEN EN LA ENTIDAD.	\$50.000.000
CO-MC-037-2021	Directa	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	SERVICIO DE CATERING Y APOYO AUDIOVISUAL PARA EL DESARROLLO DE LA ELECCION DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA.	\$6.462.298

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018 <b>Página:</b> 11 de 11

De acuerdo con lo anterior, TEVEANDINA SAS., se puede concluir de qué manera las entidades del estado realizan este tipo de contratación Mediante un contrato de SUMINISTRO.

### 2.3 Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

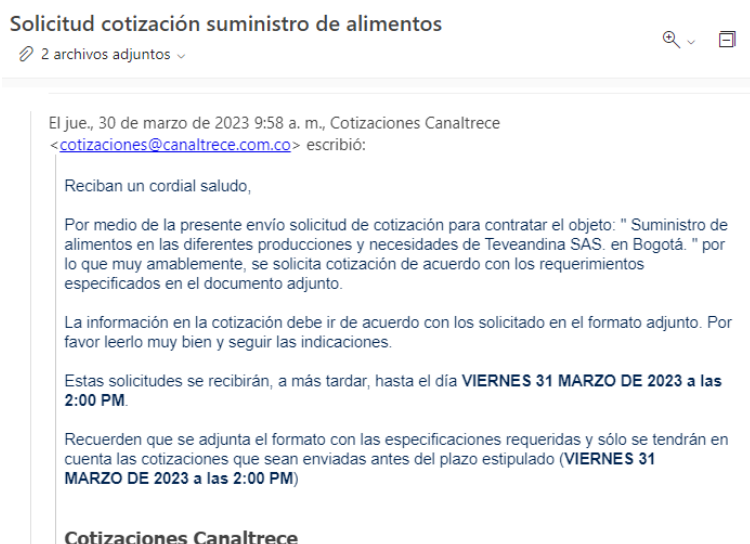
Para el establecer el valor máximo por cada ítem en el presente proceso se realizó un estudio del mercado en el mes de marzo de 2023, de conformidad con el Manual de contratación Acuerdo 003 de 2023 numeral 01 artículo 18 estudio de precios del mercado, donde se solicitaron cotizaciones a las entidades inscritas en el banco de oferentes constituido por TEVEANDINA S.A.S, producto del registro público que se realiza a través de la página web de la entidad, para contratar el servicio de Suministro de alimentos en las diferentes producciones audiovisuales y necesidades de Canal Trece en Bogotá.

#### 2.3.1. Solicitud de cotizaciones

Para este procedimiento, la Entidad, realiza la invitación a cotizar a tres (3) proveedores, registrados en el Banco de Oferentes de la Entidad, con un objeto similar así:

#### SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Nombre Empresa	Correo Electrónico
YARA ALIMENTOS S.A.S	<a href="mailto:gourmetdoradoalimentos@gmail.com">gourmetdoradoalimentos@gmail.com</a>
Trilladora procesadora y comercializadora del Rionegro SAS	<a href="mailto:gerencia@cafepacundi.co">gerencia@cafepacundi.co</a>
SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS	<a href="mailto:jmserviciosgastronomicos68@gmail.com">jmserviciosgastronomicos68@gmail.com</a>



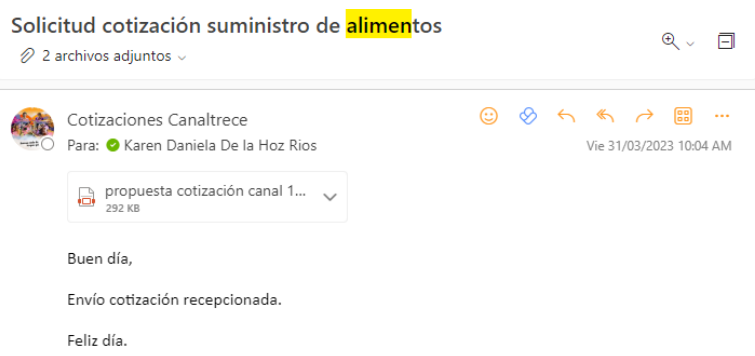
De lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

#### COTIZACIONES RECIBIDAS

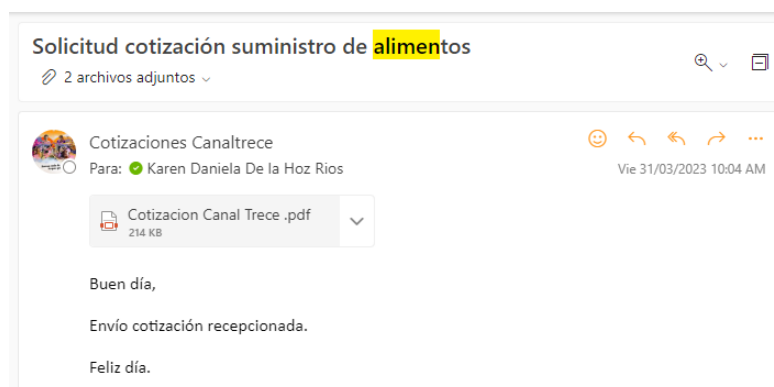
PROVEEDOR	NIT	FECHA DE LA COTIZACIÓN	COTIZACIÓN N°
YARA ALIMENTOS S.A.S	9015828856	30-03-2023	N/A
SERVICIOS GASTRONOMICOS	900.346.479-4	30-03-2023	N/A

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: MA-GC-F52</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO</b>	<b>Fecha: 26/11/2018</b>
		<b>Página: 12 de 11</b>
COLOMBIANOS SAS		

1. YARA ALIMENTOS S.A.S.



2. SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS



Como resultado de dichas cotizaciones se obtiene los siguientes valores:

ÍTEM	CANTIDAD	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS	YARA ALIMENTOS
DESAYUNO	Desde 1	\$40.000	\$11.000
ALMUERZO	Desde 1	\$40.000	\$16.500
CENA	Desde 1	\$40.000	\$16.500
REFRIGERIO	Desde 1	\$18.000	\$5.800
HIDRATACIÓN	Desde 1	\$5.000	\$1.950
ESTACIÓN DE CAFÉ	Desde 1	\$4.500	\$7.850

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F52
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2018
		<b>Página:</b> 13 de 11

De conformidad con lo anterior y en vista de que de las tres (03) cotizaciones solicitadas la entidad solo recepción dos (02), lo que impide a la entidad calcular la media y establecer el presupuesto oficial del presente proceso, se procede a realizar el análisis de precios y consumos históricos acorde a lo dispuesto en el numeral 03 artículo 18 Acuerdo 003 de 2023 Manual de Contratación vigente de la entidad.

### 2.3.2. El valor de precio histórico

Contratos celebrados en años anteriores:

NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	VALOR CONTRATO
247 DE 2017	ALIMENTOS SPRESS LTDA.	\$ 6.175.000
260 DE 2017	DELICIAS AMANDA SAS	\$ 100.000.000
244 DE 2018	DELICIAS AMANDA	\$ 55.848.000
181 DE 2019	DELICIAS AMANDA	\$ 57.500.000
246 DE 2020	LA ESTACIÓN GOURMET	\$ 33.200.000
646 DE 2020	YARA ALIMENTOS	\$ 23.500.000
263 DE 2021	YARA ALIMENTOS	\$ 64.000.000
294 DE 2022	YARA ALIMENTOS	\$ 75.000.000

Para dicho cálculo se tomó como base el análisis histórico de precios de los contratos ejecutados para la vigencia 2020, 2021 y 2022, aumentado de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC), teniendo los resultados mostrados en la siguiente tabla:

Vigencia	Contratista	Plazo ejecución	Valor total del contrato IVA incluido
2020	YARA ALIMENTOS	3 meses	\$23.500.000
2021	YARA ALIMENTOS	9 meses	\$64.000.000
2022	YARA ALIMENTOS	11 meses	\$75.000.000
VALOR PROMEDIO			\$54.166.667
IPC 2023			13,34%
<b>VALOR TOTAL PROMEDIO</b>			<b>\$61.392.500</b>

Visto el valor total de los últimos tres años, la entidad procede a analizar los precios unitarios aumentando el índice de precios al consumidor (IPC) contratados en el año 2022 así:

Concepto	Valor unitario 2022	IPC 2023	Valor promedio 2023 (IPC)
Desayuno c/u	\$10.000	13,34%	\$ 11.334
Almuerzo c/u	\$15.000	13,34%	\$ 17.001
Cena c/u	\$15.000	13,34%	\$ 17.001
Refrigerio c/u	\$5.200	13,34%	\$5.894
Hidratación	\$1.800	13,34%	\$2.040
Estación Café	\$7.100	13,34%	\$8.047

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: MA-GC-F52</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO</b>	<b>Fecha: 26/11/2018</b>
		<b>Página: 14 de 11</b>

### 3. Conclusiones

1. Teniendo en cuenta la proyección de servicios de alimentación que requiere la entidad la cual se relaciona a continuación, se determina que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$102.500.000) M/CTE**, teniendo en cuenta la siguiente proyección:

- Resolución No. 014 de 2023 expedida por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC:

PROYECCIÓN ALIMENTACIÓN													
PROYECTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
RESOLUCION 014	\$ 6.041.667	\$ 6.041.667	\$ 6.041.667	\$ 6.041.667	\$ 6.041.667	\$ 6.041.667	\$ 6.041.667	\$ 6.041.667	\$ 6.041.667	\$ 6.041.667	\$ 6.041.667	\$ 6.041.667	\$ 72.500.000
<b>TOTAL</b>													<b>\$ 72.500.000</b>

- Resolución No. 028 de 2023 expedida por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC:

PROYECCIÓN ALIMENTACIÓN													
PROYECTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
RESOLUCION 028	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 30.000.000
<b>TOTAL</b>													<b>\$ 30.000.000</b>

Por lo anterior se concluye que la Contratación directa, es la modalidad atendiendo a lo señalado en el Manual de Contratación de TEVEANDINA SAS. y teniendo en cuenta el presupuesto oficial destinado por la entidad y los proyectos, igualmente se estaría garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados a la misma.

*Diego M. Loaliza*

**DIEGO MAURICIO LOAIZA**  
ASESOR CONCEPTUAL, Y DE PRODUCCIÓN Y SUPERVISIÓN.